

en su virtud, para lo cual debieron los intercomunicados proveer  
 desde el premio escrito a fin de que ellos o sus enviados que  
 dan hacerte presente en caso oportuno. Et continuacion el Sr.  
 Presidente de la Directiva, manifestando haber tenido en este  
 vista con el Sr. D. Juan de S. de la Gaya y Brin, relacionada  
 con el asunto de la constitucion de la presa repartidora de  
 las aguas, correspondientes a esta Comunidad y a la de San  
 ta Catalina, habiendole indicado dicho apoderado que los  
 proposiciones hechas por esta Comunidad fueran por es-  
 crito, y que estaba dispuesto a mediar en el asunto por  
 ver si era posible que quedara de una vez solucionado  
 amistosamente, terminando las diferencias entre las  
 dos comunidades. Que dichas proposiciones escritas fueron  
 llevadas ya al conocimiento de la Directiva de Santa Cata-  
 lina, y que en cuanto contesten lo pondria en conocimiento  
 de esta Junta, a fin de tomar las providencias del  
 caso o acuerdo lo que convenga. Mas habiendo otro asun-  
 to que tratar, se dio por terminado el presente acuerdo,  
 firmanto por el Sr. Presidente.

Juan González  
 Encubio Lavieja

J. J. Labrador  
 Luis Garcia

Acuerdos del dia 12 de Octubre de 1911.  
 Presidencia del Sr. Jose J. Labrador Luna.  
 En la Villa de Guaya Guaya, Nuevo Leon, a los doce dias  
 del mes de Octubre de mil novecientos diez y siete cen-  
 tados los miembros que integran esta Junta Directiva,  
 se dio lectura por el Secretario al acta del acuerdo an-  
 terior, la cual fue aprobada. En seguida el Sr. Comi-  
 sionado del apoderado, manifestando haber perfecto conoci-  
 miento de que el Sr. Francisco Morales, está haciendo los  
 trabajos considerables con un ganado menor que tiene en  
 sus montes llamados "La Pienezquilla", de esta Comuni-  
 dad, cuyos trabajos no solamente se reduce al maltrato  
 que reciben los arborescencias buenas, sino que muchos de



estos son devueltos por completo para que sirvan  
de fomento, y en esta virtud se dispuso que el propio  
Comisionado interponga ante el C. de el 1.º de este  
lugar, una queja contra el Sr. Francisco Morales, para  
hacerle responsable de los daños causados, solicitando  
el auxilio de dicha autoridad para que el ganado  
en cuestion sea trasladado a otro lugar donde no  
se perjudicase al agostadero, y se le fije al propio  
fin del mismo finca en la mensual, puesto que  
su derecho en el agostadero se reduce a una hora,  
no es de justicia seguir permitiendo un tan inmoderado  
de facultándose el mismo Comisionado para fijar  
la cuota mensual que deba pagar el Sr. Morales. Se  
dispuso a continuación que el asunto relativo a la  
venta de quinientos se nombre en comisión a los  
Sres. Lasoberto Morales y Luis Anippe, para que pre-  
sididos por Don Juan Gonzalez, determinen la for-  
ma en que deberá llevarse a cabo dicha venta, es-  
pecificando sus precios. A continuación el Sr. Pre-  
sidente de esta Junta Directiva manifestó haber re-  
cibido de la Dirección de Santa Catalina, respuesta  
a las proposiciones que le fueron hechas concernien-  
tes a la construcción de la presa, negándose de  
un modo terminante a reconocerle derechos a  
esta comunidad, por lo que en vista de ello se  
presentó nuevamente al Gobierno del Estado,  
poniéndole los hechos en su conocimiento, para lo  
que tuviere a bien resolver, y la expresada Superin-  
tendencia se avisó designar al Sr. Ingeniero Faustino Koch,  
para que determinará el lugar en que deba construirse  
la presa mencionada. Se facultó en el pream-  
bo al Comisionado del agostadero, para que fije a los  
leñeros el lugar donde deban hacerla su propia clase  
de madera que deberán emplearse en dicha obra, in-  
fin de evitar que los árboles jóvenes sean destruidos.  
Fue tomado también en consideración el asunto  
que se relaciona con el establecimiento de carpas  
de tablón arriba, se dispuso que una comisión



compuestas de los Señores Mariano Venastegui, Roman Garcia y Francisco Morales, estudien la forma en que pudiera permitirse el uso de las compuestas dichas, sin perjudicar de modo alguno intereses ajenos, dando cuenta a esta Direccion de sus resultados. Mas habiendo oido asuntos de que habia sedis por terminados el presente acuerdo, firmándolo de conformidad.

Juan Gonzalez

Luis Garcia

José M. Registegui

Acuerdo del día 19 de Noviembre de 1847.

Presidencia del Sr. José J. Saldívar Luna.

En la Villa de Guaya Garcia, Nuevos León, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y siete, reunidos los miembros que forman la Junta Directiva de esta Comunidad, se procedió por el Sr. Secretario a dar lectura al acuerdo anterior el cual fue aprobado por unanimidad. En seguida se dio cuenta por el Comisionado del aporreador de que el Sr. Francisco Morales había negado ante el Sr. Alcalde primero el derecho en el aporreador, ocasionado por un gaudo de su propiedad, y en vista de ello se dispuso se nombrara en comisión a los Sres. Benito Divila y Benito Campos, para que informen acerca de los hechos así como el terreno que dicho Sr. Morales tuviere separado para sus usos, para así mismo calcular si debe estar en posesión de sus derechos que representa, o en caso contrario para que se le asigne un pago mensual por el exceso, y en continuación informen los Sres. Juan Gonzalez, Lamberto Urdiales y Luis Orjipe, que la madera destinada para susmientes, con todo fin que se cobra es la forma siguiente: un peso por pieza de madera escogida, y asimismo el costo de utilizar de cada palo lo que equivale al interesado o favorecido servicio, dicha madera deberá ser precisamente de pino, y el lugar para el corte de la misma, así el nombre con el nombre de Espinazo de Ampudia, al Oriente hasta la cuspide de la Sierra. Que si